

INFORMO: A la señora Juez que la apoderada de la parte demandante solicita se remitan nuevamente las diligencias al Centro de Servicios Civil Familia por cuanto hubo un error en el correo electrónico al cual fue remitida la notificación. Va para decidir

Manizales, 15 de diciembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MEANS S.A.S
DEMANDADO:	HUGO ANDRÉS OCAMPO CASTILLO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00700-00

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación al demandado **HUGO ANDRÉS OCAMPO CASTILLO**, en la dirección electrónica ocamca@hotmail.com obrante en el escrito que antecede, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 185 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286e2fd41ea41a021f411862a9c1fef1bb35bad88973ee46c20bdfd3b14ec256**

Documento generado en 15/12/2023 11:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>